

NOTA DNCP/DNC N° 28.701 / 2015

Asunción, 19 de noviembre de 2015



Señor
Osmar Osorio, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
ESSAP
Email: uoc@essap.com.py
Tel: 204918
Presente:

REFERENCIA: Auditoria externa de los
estados financieros y auditoria impositiva
ejercicios 2015, 2016, 2017 ID 288122.
Primera Retención

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE RETENCION

1. Atendiendo a que la contrataciones es de carácter plurianual, indicamos que deberán remitir el Certificado de Previsión Plurianual.-
2. Se informa que el Decreto Reglamentario dispone en su art. 314.- "En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 175 al 178 de la Ley 5386/2015, las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado deberán adjuntar a sus solicitudes la constancia emitida por la DGCP de la presentación de sus informes, **correspondiente al mes anterior**, a los efectos de dar trámite a los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/2003 sus reglamentaciones y modificaciones. En caso de incumplimiento, la DNCP, no dará curso a los procesos de contrataciones públicas establecidos, en tanto dure el incumplimiento". Por tanto deberán remitir.-

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En la Hoja de Datos, en el punto 5.2 recomendamos a la Convocante tener en cuenta la experiencia de los oferentes con empresas privadas, a fin de no limitar la participación de los mismos.-
2. En la Hoja de Datos, en el punto 5.2 en el criterio b) en la columna Ponderación por cumplimiento indican "1 x cada trabajo por cada persona", solicitamos aclarar a que se refiere con la indicación mencionada.-
3. En la Hoja de Datos, en el punto 5.2 en el criterio c) Plan de Trabajo y Cronograma solicitamos establecer un mayor detalle de lo que debe realizar o presentar el oferente para obtener los puntajes de dicho criterio.-

Fátima Samaniego
DNC - DNCP

Lancy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

4. Solicitamos establecer un criterio para el desempate de las ofertas, atendiendo a los mecanismos de evaluación establecidos.-
5. Solicitamos tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 2901/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PROFORMA DE CONTRATO QUE INTEGRA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y LOS PLIEGOS ESTÁNDAR VIGENTES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES" en cuyo artículo primero establece cuanto sigue:

*"Artículo 1°. **Aprobar** la modificación de la proforma del contrato que integra la carta de invitación y los pliegos de bases y condiciones estándar, de las distintas modalidades, utilizados bajo el régimen de la Ley N° 2051/03, modificada por la Ley 3439/07, en la cláusula que establece los documentos que integran el contrato y el orden de prelación de dichos documentos, que quedará redactada de la siguiente manera:*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


FATIMA SAMANIEGO
Dpto. de Concurso de Ofertas




LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/FS